



Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación	
Dirección Administrativa Financiera	
Nro. SEIBE-DAF-CP-2025-014-I	<b>Fecha:</b> 07 de noviembre de 2025
<b>Responsable del Informe:</b> Mgs. Ampam Eddy Tunki Jimpikit	<b>Cargo del Servidor:</b> Analista de Compras Públicas
<b>Informe dirigido a:</b> Ing. Oswaldo Copa Mullo	<b>Cargo del Servidor:</b> Director Administrativo Financiero
<b>Tema:</b> Informe para la reforma Nro. 009 del Plan Anual de Contratación (PAC 2025)	

## 1.- MARCO NORMATIVO

### Constitución de la República del Ecuador.

Artículo 226. “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Artículo 227. “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Artículo 229. “*Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.*

*La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.*”;

Artículo 233. “*Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsables*

*administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*

Artículo 288. *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular de los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

*Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución (...).*

#### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Reformada;**

Artículo 22.- *“Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada”.*

#### **Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;**

Artículo 64. *“Plan Anual de Contratación – PAC.- (...)Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...); No será obligatoria la publicación en el PAC inicial o reformulado, de los*

*siguientes procedimientos de contratación: a) Ínfima cuantía; b) Contrataciones en situación de emergencia; c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y, d) Aquellos que la Ley o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.”*

### **Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública**

Artículo 28.- “**Plan Anual de Contratación -PAC.** - Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”

Artículo 50.- “*Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado”*

## **2.- ANTECEDENTES**

Mediante resolución Nro. **SEIBE-SEIBE-2025-0001-R** del 15 de enero de 2025, la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación resolvió **APROBAR** el Plan Anual de Contratación PAC 2025 de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LSONCP) y Art. 43 del nuevo Reglamento General de la LSONCP”.

Mediante resolución Nro. **SEIBE-DAF-2025-0001-R** del 31 de octubre de 2025, El delegado de la máxima autoridad de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación resolvió **APROBAR**, la octava reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2025 de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LSONCP) y Art. 64 del Reglamento General de la LSONCP”.

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0641-M** del 30 de octubre de 2025, el **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**, Solicita a la Dirección Administrativa Financiera la modificación presupuestaria de la reprogramación del POA 2025,

mencionando lo siguiente: “(...) con la finalidad de dar continuidad con el trámite de la reprogramación de los recursos económicos de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera, se solicita autorizar a quién corresponda realizar la respectiva modificación presupuestaria y la consecuente reforma al Plan Anual de Contratación – PAC de ser necesario, para que el presupuesto vigente guarde concordancia con el POA 2025 de la SEIBE, aprobado por la máxima autoridad” y adjunta la documentación relacionada en el siguiente enlace: <https://nube.educacionbilingue.gob.ec/s/yBjgSB7LAxfwu8P>

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DAF-2025-2245-M** de 31 de octubre de 2025, el Director Administrativo Financiero, informó a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica lo siguiente: “(...) la Dirección Administrativa Financiera, a través de la Unidad de Presupuesto, en cumplimiento de lo expuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, procedió a revisar la documentación y realizó la correspondiente Modificación Presupuestaria No. 58 por el valor de USD. \$ 22516,00 mismo que se encuentra en estado **VALIDADO** con fecha 31 de octubre de 2025(...).”

Mediante memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0643-M** del 31 de octubre de 2025, el **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA**, Notifica reprogramación de actividades del POA 2025, mencionando lo siguiente: “(...) me permito informar que la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, ha procedido a realizar la reprogramación de los recursos económicos, disposición, asignación de recursos, creación, actualización de rubro y actualización flujo de caja de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera y recomienda continuar con la ejecución de las actividades planificadas en el Plan Operativo Anual 2025 (...)” y adjunta documentación respectiva en el siguiente enlace <https://nube.educacionbilingue.gob.ec/s/yBjgSB7LAxfwu8P>

A través de comentario inserto en la hoja de ruta del memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0643-M**, de 31 de octubre del 2025, se dispone lo siguiente “*Estimado Eddy remito para su revisión y trámite correspondiente.*”.

Ante lo expuesto y con la finalidad de proceder con los trámites pertinentes, se emite el presente informe técnico Nro. **SEIBE-DAF-CP-2025-014-I** para la noveda reforma al PAC 2025 de la SEIBE.

### **3.- ANÁLISIS DE LA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.**

Una vez realizado el análisis de los documentos adjuntos al Memorando Nro. **SEIBE-DPGE-2025-0641-M**, se constata el informe Nro. **DPGE-GPSE-2025-047** del 29 de octubre del 2025 emitido por la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en la cual se detallan las reformas requeridas, y son aprobado por la máxima autoridad.

Se ha verificado que las reprogramaciones afectan al PAC 2025, por lo expuesto, con la finalidad de solicitar la autorización y la emisión de la resolución para la reforma del PAC 2025, se detalla a continuación:

En el informe técnico Nro. **DPGE-GPSE-2025-047** del 29 de octubre de 2025, “*Reprogramación del POA 2025 disposición, asignación de recursos, creación, actualización de rubro y actualización flujo de caja de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera*”, hace las siguientes conclusiones y recomendación: “**Conclusiones:** La presente reprogramación al POA 2025, de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera, se lo realiza para financiar el grupo de gasto 53, disposición, asignación de recursos, creación, actualización de rubro y actualización flujo de caja, con la finalidad de redistribuir los recursos de acuerdo a la necesidad institucional, considerando que esta reprogramación no desfinancia los ítems presupuestarios de acuerdo al techo asignado; a su vez, mediante memorando Nro. **SEIBE-DGEC-2025-0459-M** de 07 de octubre de 2025 la Dirección de Gestión Escolar Comunitaria pone a disposición los recursos, el cual fue aprobado por la máxima autoridad. Esta reprogramación presupuestaria no afecta a los objetivos estratégicos institucionales; Esta dirección emite un criterio favorable a la reprogramación de los recursos económicos del POA 2025, para financiar el grupo de gasto



53 disposición, asignación de recursos, creación, actualización de rubro y actualización flujo de caja de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera. Cabe indicar que la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, pone a disposición los recursos de los rubros 1.1.1, 1.1.6 y 1.1.7; los cuales se encuentran vinculados a certificaciones presupuestarias en estado aprobado.”;

“Recomendación: Mediante los justificativos expuestos, esta Dirección recomienda salvo su mejor criterio, autorizar la reprogramación de los recursos económicos del POA 2025, disposición, asignación de recursos, creación, actualización de rubro y actualización flujo de caja de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe, Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, Dirección de Investigación Educativa Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación y Dirección Administrativa Financiera”.

A continuación, se detalla la reprogramación del POA 2025, conforme la solicitud de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe y Dirección de Gestión Escolar Comunitaria, que afecta al PAC 2025 vigente.

#### A. REPROGRAMACION SEGÚN INFORME DPGE-GPSE-2025-047:

##### Detalle actual del POA de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Prog	Proy	Act	Ítem Presupuestario	Rubro	Detalle del rubro propuesto	Cantidad	Valor codificado	Cronograma Mensualizado											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
55	000	001	530601	1.1.20	Consultoría para la actualización de la Georreferenciación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües para la Planificación Educativa y la Revitalización de Lenguas Ancestrales	1	17.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.625,00	8.625,00	0,00	

##### Saldo a disposición de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe

Prog	Proy	Act	Ítem presupuestario	Rubro	Detalle del rubro actual	Valor codificado	Disminución	Valor reformado	A Disposición	Observación
55	000	001	530601	1.1.20	Consultoría para la actualización de la Georreferenciación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües para la Planificación Educativa y la Revitalización de Lenguas Ancestrales	\$17.250,00	\$17.250,00	\$0,00	\$17.250,00	Sin Cert. Presupuestaria recurso disponible

##### Actualización del flujo de caja de la Dirección de Gestión Escolar Comunitaria.

Prog	Proy	Act	Ítem Presupuestario	Rubro	Detalle del rubro actual	Cantidad	Valor codificado	Cronograma Mensualizado											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
55	000	002	530601	2.1.11	Contratación de consultoría para los estudios de suelos y levantamientos topográficos de las Instituciones Educativas del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.	1	79.190,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79.190,20	0,00	0,00	
55	000	002	531403	2.1.26	Proceso de adquisición de mobiliario escolar (sillas y mesas) para diferentes CECIBs y UECIBs del Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación.	1	55.600,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.600,90	0,00	

##### Afectación del POA de la Dirección de Gestión Escolar Comunitaria



Prog	Proy	Act	Dirección	Item presupuestario	Item propuesto	Rubro	Detalle del rubro actual	Detalle rubro propuesto	Codificado	Disminución	Incremento	Valor reformado	Observación
55	000	001	Educación Intercultural Bilingüe	530601	-	1.1.20	Consultoría para la actualización de la Georreferenciación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües para la Planificación Educativa y la Revitalización de Lenguas Ancestrales	-	\$17.250,00	\$17.250,00	\$0,00	\$0,00	Disminución
55	000	002	Gestión Escolar Comunitaria	-	530601	-	-	Contratación de consultoría para el desarrollo de información georreferenciada que identifique, ubique y caracterice a las instituciones educativas que pertenecen al sistema de educación intercultural bilingüe y la etnoeducación, en el ámbito educativo, cultural y de infraestructura	\$0,00	\$0,00	\$17.250,00	\$17.250,00	Incremento / Creación

### Actualización del flujo de caja de la Dirección de Gestión Escolar Comunitaria

Prog	Proy	Act	Item Presupuestario	Rubro	Detalle del rubro propuesto	Cantidad	Valor codificado	Cronograma Mensualizado											
								Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
55	000	002	530601	-	Contratación de consultoría para el desarrollo de información georreferenciada que identifique, ubique y caracterice a las instituciones educativas que pertenecen al sistema de educación intercultural bilingüe y la etnoeducación, en el ámbito educativo, cultural y de infraestructura	-	17.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.625,00	8.625,00	

### LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS EN ESTA REFORMA SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**Cuadro 1: Situación Actual.** – Son actividades del POA vigente que han sido afectadas por la reprogramación solicitada por las direcciones mencionadas, siendo estas: Disminución e Incremento/Creación.

**Cuadro 2: Situación propuesta.** – Son actividades del POA, que constarán en el PAC 2025 modificado.

Se anexa el cuadro consolidado al presente instrumento y se evidencia que es favorable y necesario realizar la reforma al PAC institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025																						
1. SITUACIÓN ACTUAL													INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS									
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS												
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	GEORGAFICO	RENGLO N	RENGLO N AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2, C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE RÉGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	530601	000000	001	0000	0000	832210117	Consultoría	Consulta ría para la actualización de la Georreferenciación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües para la Planificación Educativa y la Revitalización de Lenguas Ancestrales	1	Unidad	17.250,00	C3	No aplica	Concurso Público	Común	Gasto Corriente	Dispensación

2. SITUACIÓN PROPUESTA																							
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS													
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	GEOGRAFICO	RENGLO N	RENGLO N	RENGLO N	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CPC NIVEL 9	TIPO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL SIN IVA	CUATRIMESTRE (C1,C2, C3)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado o no normalizado)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	TIPO DE REGIMEN	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	ACCIÓN
55	00	000	001	000	1701	5306 01	0000 00	001	0000	0000	8322 1011 7	Consultoría para la actualización de la Georreferenciación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües para la Planificación Educativa y la Revitalización de Lenguas Ancestrales	1	Unidad	-	C3	No aplica	Concurso Público	Común	Gasto Corriente	A Disposición/Eliminar		

55	00	000	002	000	1701	5306 01	0000 00	001	0000	0000	8322 1011 7	Cons ultorí a	Contrata ción de consulta ría para el desarroll o de informac ión georrefe renciada que identifiqu e, ubique y caracteri ce a las institucio nes educativ as que pertene cen al sistema de educació n intercult ural bilingüe y la etnoedu cación, en el ámbito educativ o, cultural y de infraestr uctura	1	Uni dad	17.250 .00	C3	No aplica	Concurs o Público	Com ún	Gasto Corrient e	Incremen to/Creaci ón



Por lo expuesto, de acuerdo con la necesidad institucional, se determina que es pertinente realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la SEIBE 2025, razón por la cual, el presente informe técnico detalla los rubros afectados en la reprogramación planteada, en concordancia con el POA 2025.

## 5.- RECOMENDACIÓN

Por consiguiente, se recomienda la aprobación del presente informe para solicitar la autorización de la máxima autoridad, la reforma del PAC 2025 y la emisión de la resolución correspondiente a la reforma Nro. 009 del PAC 2025 de acuerdo con las actividades mencionadas y programadas en el POA 2025, las cuales han sido creadas conforme a la necesidad institucional y deben tener concordancia con el PAC 2025 en el Portal de Compras Públicas de la SEIBE.

NOMBRE	FIRMA
<b>ELABORADO POR:</b>	
Mgs. Ampam Eddy Tunki Jimpikit <b>Analista de Compras Publicas</b> <b>Código Certificación de Operador: gHIG4PL3AB</b>	
<b>REVISADO POR:</b>	
Ing. Jessica Yesenia Ríos Ramos <b>Responsable de Gestión Interna Administrativa</b> <b>Código Certificación de Operador: BHWXk8J7Ft</b>	
<b>APROBADO POR:</b>	
Ing. Oswaldo Copa Mullo <b>Director Administrativo Financiero</b> <b>Código Certificación de Operador: AnU5E396TU</b>	